



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 073-2014-UNAM

Moquegua, 20 de Mayo del 2014

VISTO:

Informe N° 046-2014-OASA/VPAC/UNAM, Informe N° 294-2014-OPD/UNAM, Proveído de Presidencia N° 4868 de fecha 12.05.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, mediante Informe N° 046-2014-OASA/VPAC/UNAM de fecha 05.05.2014, el Ing. Juan Carlos Clares Perca, solicita al Vicepresidente Académico la autorización de viaje por Comisión de Servicios al Distrito de Ichuña, para los días 05 y 06 de Mayo del 2014

Que, mediante Informe N° 294-2014-OPD/UNAM, de fecha 09.05.2014, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal, para la Autorización de viaje por Comisión de Servicios al Distrito de Ichuña del Ing. Juan Carlos Clares Perca;

Que, en merito a lo dispuesto en la Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM "Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por comisión de servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua" aprobada con Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25.02.2013.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, en vía de regularización el Viaje por Comisión de Servicios al Distrito de Ichuña del Ing. Juan Carlos Clares Perca para los días 05 y 06 de Mayo del 2014, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Vicepresidencia Académica UNAM	017	232122	00	57.00	696

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
MSc/ Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
INTERESADO
ARCHIVO (2)